

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Medio de control	REPETICIÓN
Radicado	11001 33 36 031 2014 00073 00
Demandantes	HELENA CÁRDONA POSADA Y OTROS
Demandado	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y OTROS
Asunto	RELEVA CURADOR Y DESIGNA NUEVO

Una vez revisado el expediente, el Despacho, **DISPONE:**

PRIMERO: Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la abogada HELIA PATRICIA ROMERO RUBIANO obrante en el expediente, en la que manifestó su imposibilidad de asumir el cargo de curador *ad litem*, de los herederos indeterminados del señor Carlos Enrique Ockelmann Koch, esta sede judicial **la releva del cargo** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: En su lugar, **se designa** como curadora *ad litem* de los herederos indeterminados del señor Carlos Enrique Ockelmann Koch, a la abogada Rita Cecilia Fernández Ibañez, identificada con cedula de ciudadanía N° 36.536.419 con TP N° 28.731 y dirección de notificaciones calle 124 No. 20 – 76, oficina 503 en la ciudad de Bogotá, con correo electrónico ritafer.abogado10@hotmail.com

TERCERO: Por Secretaría **comuníquese** a través del medio más expedito su designación y forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar numeral 7 del artículo 48 del C.G.P además de su carga procesal de notificarse del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Guzman M

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C. –
SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. **42** de fecha **25 de septiembre de 2020** fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.


GLADYS ROCÍO HURTADO SUAREZ
SECRETARIA

